

RESOLUCIÓN No. 140

De 2021

*"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"*

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

### CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES representado por la Doctora **CLAUDIA MARCELA CHAVEZ SANMIGUEL** en calidad de secretaria general (E) del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el Convenio Interadministrativo No. 0271 de 2019 con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLDEPORTES Y EL ENTE EJECUTOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO REMODELACION DE ESEENARIOS DEPORTIVOS: ESTADIO DE BEISBOL RAFAEL NAAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO" PARA LA CELEBRACION DE LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS PARANACIONES DEL BICENTENARIO-BOLIVAR 2019 CARLOS LLERA RESTREPO Por un valor total de **CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESO MCTE(\$5.218.308.731)**.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-28770-3** del Banco Av Villas denominada "**REMODELACIÓN ESTADIO DE BEISBOL RAFAEL NAAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO**", Con fecha de 26 de abril de 2019.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros No. **821-28770-3** han generado rendimientos financieros por valor de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.978.83)** desde octubre hasta diciembre de 2020, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS		
No. 821-28770-3 Del Banco Av Villa		
Año	mes	Rendimientos
2020	Octubre	\$ 24,26
	Noviembre	\$ 23,50
	Diciembre	\$ 1.931,07
	TOTAL	\$ 1.978,83

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 20, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor " Dando cumplimiento al Artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros; y al oficio con radicado 2019EE0011512 el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** - Reintegros Rendimientos Financieros Portafolio 426, código de operación Sebra 137.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 140

De 2021

*"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"*

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros No. 821-28770-3, que ascienden a la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.978.83)**; a la Cuenta de Ahorros No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de **Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

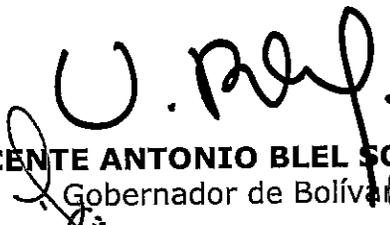
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 1.978.83	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

03 de marzo 2021

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

Elaboró: DAYCI JIMENEZ/Apoyo Fondos Especiales  
Revisó: **ALEXIS VALERIO PARIAS** / Director Financiero de Tesorería

